



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, ocho (8) de Agosto de dos mil trece (2.013)

Magistrado Ponente: Dr. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-33-33-006-2012 00031- 01
Demandante: DOMINGO SAEL AGRESOT MENDOZA
Demandado: AGUAS DEL GOLFO S.A. E.S.P
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

Vista la nota secretarial que antecede y por venir sustentado en el término de ley.

SE DISPONE:

1. **ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 18 de Junio de 2013, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo¹
- 2 En firme esta decisión, pase el asunto al despacho para continuar con el trámite del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

¹ Artículo 247 del CPACA, Inc. 3. Recibido el expediente por el superior, si éste encuentra reunido los requisitos sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado